

BUENOS AIRES, 20 SET. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 319/08 modificada por la Resolución AGC N° 334/11, la Resolución AGC N° 364/11, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 12 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Resolución N° 364/11 se aprobó la prórroga de la adscripción del agente Alejandro Sergio SANCASSANNI, DNI N° 27.170.886, (Legajo AGC N° 778), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 30 de junio de 2012.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 1647/12, suscripta por el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se solicita la prórroga de la adscripción, otorgada por la Resolución citada en el párrafo anterior, respecto del agente Alejandro Sergio Sancassanni.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2012, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE hasta el 30 de junio de 2013, el plazo de la adscripción oportunamente otorgada por la Resolución AGC N° 364/11, del

agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Alejandro Sergio SANCASSANNI, DNI N° 27.170.886, (Legajo AGC N° 778), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de continuar efectuando tareas de asesoramiento, elaboración y seguimiento de proyectos a tratar en diversas Comisiones.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 296 /12

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Lic. DECILIA SECURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 20 SET. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y 334/11, la Resolución AGC N° 56/12, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 12 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Resolución N° 56/12 se aprobó la adscripción del agente de esta Auditoría General, Carlos Javier BARBA, DNI N° 22.456.111, (Legajo N° 344), para desempeñarse en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se ha puesto en consideración la nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 1869/2012, suscripta por el señor Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por la que se solicita la prórroga de la adscripción del citado agente para continuar su desempeño en la Subsecretaría de Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2012, ha resuelto aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO


**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la prórroga del plazo de adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Carlos Javier BARBA, DNI N° 22.456.111, (Legajo N° 344), para desempeñarse en la Subsecretaría de Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos.


ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 297 /12



Lic. GECI RATTAG
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



Instituto
García



BUENOS AIRES, 20 SET. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 319/08 modificada por la Resolución AGC N° 334/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Nota N° 1258/2012 ingresada por Mesa de Entradas con el N° 2094/12, suscripta por el Sr. Presidente del Ente Unico Regulador de los Servicios Públicos, se solicita que se autorice la adscripción de la agente Valeria Donnantuoni, DNI N° 22.553.151, (Legajo AGC N° 125), al organismo que preside, a fin de desempeñarse en el análisis y la elaboración de aspectos normativos en materia de servicios públicos legales.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2012, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la adscripción de la agente Valeria DONNANTUONI, DNI N° 22.533.151, (Legajo AGC N° 125), al Ente Unico Regulador de los Servicios Públicos a fin de desempeñarse en el análisis y la

elaboración de aspectos normativos en materia de servicios públicos legales, por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 23 /12

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
AGCBA

BUENOS AIRES, 20 SET. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 319/08 modificada por la Resolución AGC N° 334/11, la Resolución AGC N° 34/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 12 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Resolución AGC N° 34/12 se aprobó la adscripción de la agente Maria Cecilia Gómez, DNI N° 17.576.196, Legajo N° 102, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que se ha puesto en consideración la nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 1748/2012, suscripta por el Sr. Diputado Nacional, Juan Pedro Tunessi, por la que se solicita la prórroga de la adscripción de la citada agente para continuar su desempeño en esa Honorable Cámara.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2012, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE el plazo de la adscripción aprobada por la Resolución AGC N° 34/12 de la agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Dra. María Cecilia GÓMEZ, DNI N° 17.576.196, (Legajo AGC N° 102), a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 299 /12

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
LIC. CECILIA SEGURA IBARRIGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 20 SET. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 319/08 modificada por la Resolución AGC N° 334/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Nota de Mesa de Entrada N° 2060/2012 suscripta por el señor Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, Cristian Ritondo, se solicita que se autorice la adscripción del agente Julio Santiago Tulian, DNI N° 20.795.636, (Legajo AGC N° 795), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñarse en tareas de asesoramiento legal con especialización en temáticas de Auditorías de Educación y Cultura.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2012, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la adscripción del agente Julio Santiago TULIAN, DNI N° 20.795.636, (Legajo AGC N° 795), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñarse en tareas de asesoramiento legal con especialización en temáticas de Auditorías de Educación y Cultura, hasta el 30 de junio de 2013.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 300 /12

Handwritten signatures and initials:
- A large signature on the left.
- A signature in the center that appears to read "Auditoría General".
- A signature below it that appears to read "Segura".
- Initials "CA" at the bottom left.

Lic. CECILIA SEGURA RAICHMAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 20 SET. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 319/08 modificada por la Resolución AGC N° 334/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Nota de Mesa de Entrada N° 1957/2012 suscripta por el señor Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se solicita que se autorice la adscripción de la agente Bárbara Zabala, DNI N° 27.235.430 (Legajo AGC N° 604), para desempeñar funciones de asesoramiento en la Dirección General de Seguimiento de Organismos y Acceso a la Información de la Subsecretaría de Asuntos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2012, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la adscripción de la agente Bárbara ZABALA, DNI N° 27.235.430, (Legajo AGC N° 604), a la Dirección General de Seguimiento de

Organismos y Acceso a la Información de la Subsecretaria de Asuntos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para desempeñar funciones de asesoramiento, por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 301 /12

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGUI
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 20 SET. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.607/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento al 31-12-2009". Auditoría Financiera. Período bajo examen: 2009. Proyecto N° 6.10.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, mediante el Memorando DGCONTAB N° 632/12 elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el proyecto de Informe Final denominado "Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento al 31-12-2009". Auditoría Financiera. Período bajo examen: 2009. Proyecto N° 6.10.04., de conformidad con lo decidido por la Comisión de Supervisión en la reunión celebrada el 2 de agosto del presente año.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del día 12 de septiembre de 2012, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado "Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento al 31-12-2009". Auditoría Financiera. Período bajo examen: 2009. Proyecto N° 6.10.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento al 31-12-2009". Auditoría Financiera. Período bajo examen: 2009. Proyecto N° 6.10.04 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 302 /12

[Handwritten signatures and stamps]

Mr. CECILIA SP...
AGCBA

BUENOS AIRES, 20 SET. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°70, el Expediente N° 109.002/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Programa Fortalecimiento de Vínculos". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 9.11.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 150/12 se elevó al Colegio de Auditores Generales, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y de acuerdo a lo decidido por Acta de la Comisión de Supervisión del 23 de agosto de 2012, el Cuerpo Colegiado, en la sesión del 12 de septiembre de 2012, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Programa Fortalecimiento de Vínculos". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 9.11.02. Con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Programa Fortalecimiento de Vínculos". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 9.11.02. Con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 303 /12

[Handwritten signatures and stamps]

Lic. CECILIA SEGURA AMAYAN
PRESIDENTE

BUENOS AIRES, 20 SET. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 377/07 aprobatoria del Reglamento de Otorgamiento de Becas, las Resoluciones AGC N° 200/09, 57/12 y 134/12, el Expediente N°205/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 12 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 377/07 se aprobó el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la AGCBA, modificado por la Resolución AGC N° 200/09.

Que la Dirección General de Planificación, por Memorando DGPLA N° 489/12, remitió al Colegio de Auditores Generales las solicitudes de becas presentadas por agentes del organismo para la segunda parte del año 2012, las renunciadas presentadas a las becas otorgadas por las Resoluciones AGC N° 57/12 y 134/12 y las solicitudes de becas por cambio de carrera.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 12 de septiembre de 2012, habiendo analizado en cada caso la temática de los cursos de posgrado, maestrías y especializaciones, y su conveniencia aplicada a las necesidades del organismo, ha resuelto aprobar las renunciadas, las solicitudes de otorgamiento y los cambios de becas que son objeto de la presente, en atención a que la adquisición de los conocimientos redundará en el óptimo desempeño de las tareas asignadas a los agentes a capacitar.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires de la Ciudad de Buenos Aires ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia a las becas otorgadas por las Resoluciones AGC N° 57/12 y 134/12 de los agentes obrantes en el Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el cambio de maestría solicitado por el agente Martín Illescas y OTÓRGASE becas por estudio a los agentes del organismo, según el detalle en cuanto a los agentes beneficiarios, cursos de postgrado, maestrías, y especializaciones, y de acuerdo a los montos, que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 304 /12.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEPULVEDA PATTAGAN
PRE
AUTONOMA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I RESOLUCION AGC N° 304 /12

RENUNCIAS

FLACSO: "CURSO DE POSGRADO EN ESTADÍSTICA Y FUENTES DE INFORMACIÓN"

| AGENTES | LEG. | BECA OTORGADA POR RES. AGCBA | COSTO POR 1 AÑO | % A CARGO DE AGCBA | MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012 | DURACION | FORMA PAGO 2012 | OBSERVACIONES |
|---------------------------|------|------------------------------|-----------------|--------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------|
| LOFIEGO, Alberto | 707 | 57/12 | \$ 1.620 | 60% | \$ 972 | 12 Clases | 3 Cuotas | NO SE ABRIÓ EN CURSO |
| CAMPS, Graciela | 296 | 57/12 | \$ 1.620 | 40% | \$ 648 | 12 Clases | 3 Cuotas | NO SE ABRIÓ EN CURSO |
| SOLANO, Nora | 201 | 57/12 | \$ 1.620 | 40% | \$ 648 | 12 Clases | 3 Cuotas | NO SE ABRIÓ EN CURSO |
| FERREYRA, Amelia Cristina | 667 | 134/12 | \$ 1.620 | 60% | \$ 972 | 12 Clases | 3 Cuotas | NO SE ABRIÓ EN CURSO |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN: "MAESTRÍA EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL"

| AGENTES | LEG. N° | BECA OTORGADA POR RES. AGCBA | COSTO POR 1 AÑO | % A CARGO DE AGCBA | MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012 | DURACION | FORMA PAGO 2012 | OBSERVACIONES |
|--------------------|---------|------------------------------|-----------------|--------------------|------------------------------|----------|-----------------|---------------------------------|
| ZABALA, Bárbara | 604 | 57/12 | \$ 4.000 | 60% | \$ 2.400 | 2 Años | 10 Cuotas | RENUNCIA POR RAZONES PERSONALES |
| FRANCOLINO, Sandra | 575 | 57/12 | \$ 4.000 | 40% | \$ 1.600 | 2 Años | 10 Cuotas | RENUNCIA POR RAZONES PERSONALES |

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL: "TECNICATURA EN CONTROL Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL" (CARRERA DE GRADO -MODALIDAD VIRTUAL)

| AGENTES | LEG. N° | BECA OTORGADA POR RES. AGCBA | COSTO POR 1 AÑO | % A CARGO DE AGCBA | MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012 | DURACION | FORMA PAGO 2012 | OBSERVACIONES |
|----------------|---------|------------------------------|-----------------|--------------------|------------------------------|--------------|-----------------|---------------------------------|
| DOJORTI, Nilda | 699 | 57/12 | \$ 1.152 | 60% | \$ 691,20 | 2 Años y 1/2 | 2 Cuotas | RENUNCIA POR RAZONES PERSONALES |

FLACSO: "CURSO DE POSGRADO MODELOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA"

| AGENTES | LEG. N° | BECA OTORGADA POR RES. AGCBA | COSTO POR 1 AÑO | % A CARGO DE AGCBA | MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012 | DURACION | FORMA PAGO 2012 | OBSERVACIONES |
|-------------------------------|---------|------------------------------|-----------------|--------------------|------------------------------|----------|-----------------|---|
| MARTÍNEZ BONORA, Ma. Virginia | 921 | 57/12 | \$ 650 | 60% | \$ 390 | 3 Meses | 3 Cuotas | ADSCRIPTA A LEGISLATURA DESDE 1/4/2012 - LE OTORGARON UNA BECA DEL 100% EN FLACSO |

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

[Faint stamp or text at the bottom right]

ANEXO II RESOLUCION AGC N° 3114 /12

CAMBIO DE MAESTRÍA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: "MAESTRÍA EN GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE RIESGOS"

| AGENTES | LEG. N° | BECA OTORGADA POR RES. AGCBA | COSTO POR 1 AÑO | % A CARGO DE AGCBA | MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012 | DURACION | FORMA PAGO 2012 | OBSERVACIONES |
|------------------|---------|------------------------------|-----------------|--------------------|------------------------------|----------|-----------------|---|
| ILLESCAS, Martín | - | 134/12 | \$ 28.648 | 50% | \$ 14.324 | 2 Años | 10 Cuotas | SOLICITA CAMBIO POR RAZONES DE INCOMPATIBILIDAD HORARIA |

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: "MAESTRÍA EN HISTORIA ECONÓMICA Y DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS"

| AGENTES | LEG. N° | BECA OTORGADA POR RES. AGCBA | COSTO POR 1 AÑO | % A CARGO DE AGCBA | MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012 | DURACION | FORMA PAGO 2012 | OBSERVACIONES |
|------------------|---------|------------------------------|-----------------|--------------------|------------------------------|----------|-----------------|---------------|
| ILLESCAS, Martín | - | 134/12 | \$ 3.236 | 50% | \$ 1.618 | 3 Años | 5 Cuotas | |

BECAS OTORGADAS 2° SEMESTRE 2012

ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA SOCIAL (A-1327): "CARRERA DE GRAFOLOGÍA CON ORIENTACIÓN EN SELECCIÓN DE PERSONAL"

| AGENTES | LEG. N° | BECA OTORGADA POR RES. AGCBA | COSTO POR 1 AÑO | % A CARGO DE AGCBA | MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012 | DURACION | FORMA PAGO 2012 | OBSERVACIONES |
|------------------|---------|------------------------------|-----------------|--------------------|------------------------------|----------|-----------------|-----------------------|
| VIARENGO, Vanesa | 182 | NO | 4600 | 0,6 | 2760 | 3 Años | 10 Cuotas | EN CURSO - ÚLTIMO AÑO |

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21: "CARRERA DE ABOGACÍA"

| AGENTES | LEG | BECA ANTERIOR | COSTO POR 1 AÑO | % A CARGO DE AGCBA | MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012 | DURACION | FORMA PAGO 2012 | OBSERVACIONES |
|------------------------------|------|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------|----------|-----------------|---------------------|
| PORTILLO MONGELLI, MARÍA PÍA | 1040 | NO | \$ 8.556 | 60% | \$ 5.133,6 | 4 Años | 4 Cuotas | EN CURSO - 1ER. AÑO |

[Handwritten signatures and initials]

CECILIA SEGURA RATTI
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE TRES DE FEBRERO: "TECNICATURA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICA"

| AGENTES | LEG. N° | DIRECCIÓN | COSTO POR 1 AÑO | % A CARGO DE AGCBA | MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012 | DURACION | FORMA PAGO 2012 | OBSERVACIONES |
|-----------------|---------|----------------|-----------------|--------------------|------------------------------|----------|-----------------|---------------|
| GRANDE, NICOLÁS | 643 | Administración | 2934 | 60% | 1467 | 3 Años | 5 Cuotas | EN CURSO |

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: MAESTRÍA INTERDISCIPLINARIA EN ENERGÍA"

| AGENTES | LEG. N° | DIRECCIÓN | COSTO POR 1 AÑO AGCBA | % A CARGO DE AGCBA | MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012 | DURACION | FORMA PAGO 2012 | OBSERVACIONES |
|-------------------|---------|-----------|-----------------------|--------------------|------------------------------|----------|-----------------|---------------|
| DI CIANO, Marcelo | 413 | Economía | 6480 | 40% | \$ 3.600 | 2 Años | 5 Cuotas | EN CURSO |


 The image contains several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a blue circular stamp with the text "Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN" and "FUNDAMENTOS" below it. There are also some faint, illegible markings and scribbles on the left side of the page.

BUENOS AIRES, 20 SET. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 139/12, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Planificación, de acuerdo a las funciones que establece la Ley 325, ha elevado al Órgano Colegiado la solicitud de ayuda económica presentada por el agente Germán Bisceglia (legajo N° 953) para la cursada de materias de equivalencia en la Tecnicatura en Administración, dictada bajo la modalidad a distancia por la Universidad de Tres de Febrero, y la solicitud de ayuda económica presentada por la agente María Jimena Espinosa (legajo N° 1056) para el curso de Prensa Legislativa y Periodismo Parlamentario que se dicta en la Escuela de Periodismo TEA.

Que resulta de interés para el Organismo que los mencionados agentes realicen dichos cursos.

Que la adquisición de conocimientos con la consecuente formación de los agentes redundará en beneficio del Organismo.

Que la presente ayuda económica para el personal de la planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, es por única vez y por un total de pesos mil seiscientos veinte ocho (\$ 1.628), destinándose para ello los fondos previstos originariamente para la realización de actividades de Capacitación.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 12 de septiembre de 2012, ha resuelto otorgar una ayuda económica para los agentes peticionantes para la realización de los cursos enunciados de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

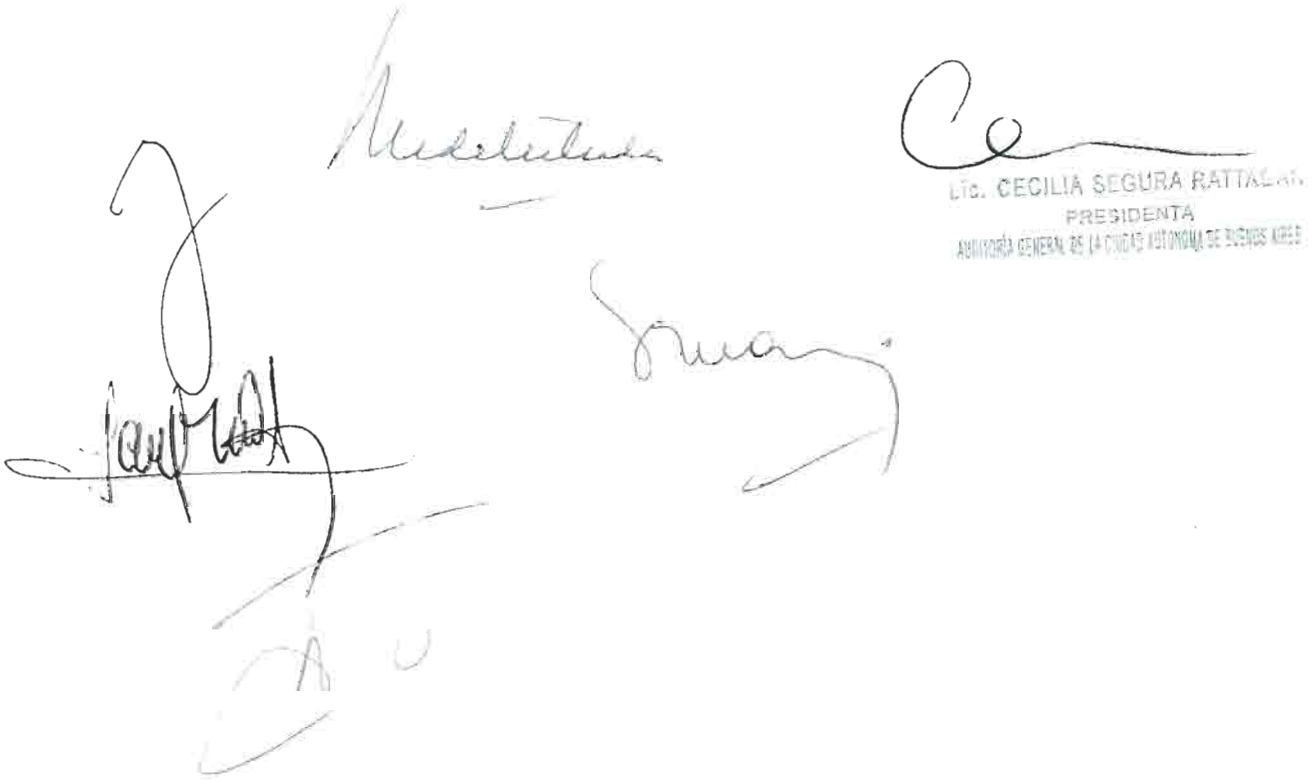
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una ayuda económica, por única vez, al personal del organismo de acuerdo a los montos y para la realización de los cursos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 305 /12'



The page contains several handwritten signatures and a printed stamp. On the left, there are three distinct signatures. In the center, there is a signature that appears to be 'Suares'. On the right, there is a signature above a rectangular stamp. The stamp contains the following text: 'LIC. CECILIA SEGURA RATTALAN', 'PRESIDENTA', and 'AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES'.

Anexo de la Resolución AGC N° 305 /12

| AGENTE | LEGAJO | MONTO | CURSOS | FORMA DE PAGO |
|-----------------------|--------|----------|--|---------------|
| Germán Bisceglia | 953 | \$ 428 | Materias de equivalencia en Tecnicatura en Administración | 1 Cuota |
| María Jimena Espinosa | 1029 | \$ 1.200 | Curso de Prensa Legislativa y Periodismo Parlamentario – Escuela TEA | 1 Cuota |






LIC. CECILIA SEGURA RATTIGIAN
 PRESIDENTE